

Rdo. 2021-0035

DEMANDANTE: DRYWALL DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.

DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. Y OTROS.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Soledad, 16 de noviembre de 2022 AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que en escrito presentado el día 9 de noviembre del 2022, el apoderado de la parte actora doctor ARIEL ARTETA GRANADOS manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, de igual manera allega Paz y Salvo por honorarios. Sírvase Proveer. noviembre 16 del 2022

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

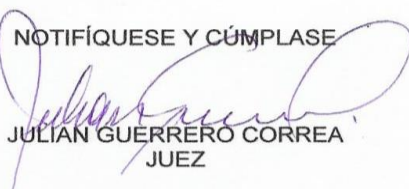
Visto el informe de secretaría que antecede, y como se observa que el apoderado de la parte actora, doctor ARIEL ARTETA GRANADOS en su escrito allegado a nuestro correo institucional, manifestó a este Despacho que renuncia al poder a él otorgado, y que el demandante se encuentra a paz y salvo con sus honorarios. por lo que esta agencia judicial procederá a aceptar dicha renuncia.

Ahora bien, revisado el plenario digital se observa que el Representante Legal de la Sociedad demandante señor GABRIEL EDUARDO HERAZO MONTES, mediante mensaje de datos enviado al correo institucional del Juzgado el día 10 de noviembre del 2022, manifiesta que otorga poder al doctor BRULEHYS ENRIQUE GUTIERREZ MACKENZIE identificado con cedula de ciudadanía N° 72'275.332 de Barranquilla y tarjeta profesional N° 209.765 del Consejo Superior de la Judicatura, tal como consta en el respectivo poder allegado, esta agencia judicial por considerar que es procedente le reconocerá personería al profesional del Derecho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado
RESUELVE:

1.) **ACEPTESE** la renuncia del poder otorgado al doctor ARIEL ARTETA GRANADOS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.) **RECONOCER** personería al doctor BRULEHYS ENRIQUE GUTIERREZ MACKENZIE identificado con cedula de ciudadanía N° 72'275.332 de Barranquilla y tarjeta profesional N° 209.765 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del demandante DRYWALL DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. en la forma, términos y para lo fines del poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.